PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 20/02/2025

VISTO el expediente IFT-E-58-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de dos (2) cartuchos toner (originales o alternativos) para la impresora Lexmark T644, destinada a la Dirección de Servicios Turísticos de este Instituto.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 33/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación Compra Directa Nº 3/2025, obrante en orden 27, resulta procedente adjudicar al proveedor ESCOFET ROMINA NOELIA – CUIT: 27-29133605-7, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($125.670,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 26 por el Director de Servicios Turísticos de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. I) y Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 188/2023 y Nº 10/2025; Resolución M.E. Nº148/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 3/2025, la adquisición de dos (2) cartuchos toner (originales o alternativos) para la impresora Lexmark T644, destinada a la Dirección de Servicios Turísticos de este Instituto, con el proveedor ESCOFET ROMINA NOELIA – CUIT: 27-29133605-7, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($125.670,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a el Inciso 2, partida 25, subpartida 255, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 189/2025.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2025.02.20 11:55:32 -03'00'